

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	CLAPA'Z S.A.S. ALBA MERY TABORDA MONTOYA
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2021-00105 00
ASUNTO:	TERMINA PROCESO

Se allega memorial suscrito por la parte actora, solicitando la terminación del proceso por cuanto la parte ejecutada se encuentra a paz y salvo con la obligación; y como la petición se ajusta ahora a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra la sociedad CLAPA'Z S.A.S. y de la señora ALBA MERY TABORDA MONTOYA por paz y salvo de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas, mediante auto del 13 de octubre de 2021, de las cuales no se habrá necesidad de librar oficios de levantamiento, toda vez que no se alcanzaron a expedir oficios para su consumación.

TERCERO: SIN COSTAS.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art 11 Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN
La anterior providencia fue notificada por estados electrónicos N°
017 del 4 de febrero de 2022.

Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora